

## Aprueban Plataformas Electorales para Proceso Electoral Ordinario 2020-2021



El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) aprobó las plataformas electorales que sostendrán las candidatas y candidatos de los 11 partidos políticos registrados ante el Instituto.

La Consejera Presidente, María de Lourdes Rosas Moya, recordó que estas plataformas son las propuestas de carácter político, económico y social que enarbolan los partidos políticos en sus declaraciones de principios y describen sus programas de acción.

Conforme a la documentación recibida se determinó que el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Partido Fuerza por México, Partido Redes Sociales Progresistas y el Partido Nueva Alianza Yucatán, cumplen con los requisitos de ley en la presentación de las plataformas electorales mediante las cuales las candidatas y candidatos podrán buscar el voto ciudadano en el periodo de campañas del 9 de abril al 2 de junio próximo.

El IEPAC tiene la firme convicción de apoyar en la difusión de las plataformas electorales y coadyuvar en la realización de debates en los que la ciudadanía pueda valorar las propuestas de acción de las y los candidatas para hacerse de un voto informado el próximo 6 de junio.

Durante la Sesión Ordinaria, celebrada a distancia esta tarde, también fue aprobado el Protocolo de seguridad sanitaria para la realización de actividades a realizarse durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Dicho documento tiene por objeto implementar las medidas pertinentes para contribuir a la protección de la salud de la ciudadanía y prevenir la dispersión y transmisión del COVID19,

estableciendo acciones preventivas acorde a lo estipulado por las autoridades sanitarias, para implementar en la sede del Instituto, así como en los Consejos Electorales Distritales y Municipales.

Entre otros puntos, se propone que para la fase de registro de candidaturas, así como para lo referente a la generación de materiales a utilizar en el periodo de campañas, se privilegie el uso de herramientas informáticas o electrónicas y aplicar la sana distancia y el uso de insumos como cubrebocas y demás acciones incluidas en los protocolos sanitarios generados por las autoridades de salud.

Ante el contexto actual el Consejo General autorizó la posibilidad de realizar sesiones ordinarias, extraordinarias, o especiales a distancia en los Consejos Electorales Municipales y Distritales, utilizando las herramientas tecnológicas con las que cuenta el Instituto.

Otros acuerdos aprobados en la sesión fueron los relacionados a las especificaciones técnicas del material electoral que será empleado durante la jornada electoral, así como las especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas que se utilizará en las elecciones el 6 de junio.

Aunado a la anterior, se aprobó la respuesta a diversas solicitudes relativas al registro de candidaturas indígenas de pueblos y comunidades mayas para el actual Proceso Electoral.

Entre lo expuesto se menciona que el 23 de noviembre del 2020 el Consejo General, de manera histórica, consideró establecer una acción afirmativa encaminada a lograr una adecuada representación indígena en el Congreso y en el Estado, a través de las regidurías, como medidas compensatorias, por situaciones de desventaja y, con el propósito de revertir escenarios de desigualdad histórica.

El Instituto realizó un trabajo con la información estadística disponible del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y con dicha información se determinó que en los distritos 11, 12, 13 y 14 locales, es donde se tiene mayor número de municipios con mayor índice poblacional indígena.

Para acceder a una candidatura indígena, se deberá comprobar el vínculo y pertenencia a una comunidad indígena, además de la manifestación de su adscripción.

Para diputaciones, los partidos políticos deberán postular al menos dos candidaturas indígenas en alguno de los distritos 11, 12, 13 y 14 y, en los 30 municipios con mayor índice poblacional indígena, además que deberán postular ya sea para la presidencia municipal o para la primera regiduría a personas indígenas, a las candidaturas propietarias y suplentes, observando el principio de paridad.

Como parte de la sesión se llevó a cabo la presentación del informe de actividades que rinde la Consejera Presidente correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2020; y por parte de la Secretaría Ejecutiva se presentaron los informes de quejas de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral; respecto de las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de oficialía electoral; en materia de encuestas y

sondeos de opinión; y respecto al cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo General del 15 de diciembre de 2020 al 14 de enero 2021.

Asimismo, se presentó el programa anual de trabajo 2021 del órgano interno de control; se hizo entrega del informe que rinde la Comisión Temporal de seguimiento al convenio y plan integral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 con el INE, y de los informes anuales de Comisiones Permanentes, Especial y Temporales del Instituto; así como el referente al proceso de designación del ente auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares y el informe parcial de actividades del Comité Técnico Asesor del mencionado Programa, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020.

